

Principales funciones del Especialista Técnico del Programa (ET-EGP)

El/La ET-EGP debe cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades ante el Programa:

1.1. Generales:

- a. Trabajar coordinadamente con los miembros del EDG, el OE, los OSE y otros actores involucrados para implementar oportunamente el Programa, asegurando conforme a sus competencias, el cumplimiento de presupuestos, cronogramas, alcance, calidad, gestión de riesgos y satisfacción de los interesados, de acuerdo con lo estipulado en la MdR, el Contrato de Préstamo, el ROP y demás normas y políticas que rigen la ejecución del Programa.
- b. Actuar como punto focal técnico en la gestión de riesgos y del SATM, gestionando y dando un apoyo transversal a los miembros del EDG, el OE, los OSE y otros actores involucrados.
- c. Gestionar oportunamente la implementación de los Productos e Indicadores de la MdR, en coordinación con los miembros del EDG, el OE, los OSE.
- d. Involucrarse activamente en la definición de políticas, procedimientos e instrumentos para implementar los Productos e Indicadores de la MdR del Programa.
- e. Trabajar coordinadamente con todos los miembros del EGP para promover consistencia y oportunidad en el apoyo transversal que presta el EGP al OE, los OSE y otros actores involucrados.

1.2. A nivel de Planificación:

- a. Involucrarse activamente en los ejercicios de planificación del Programa de manera articulada con el OE, los OSE y otros actores involucrados (Ejem. GADs, Comunidades)¹.
- b. Planificar de manera coordinada con el OE y los OSE las acciones para medir oportunamente los indicadores del Programa conforme a las metas anuales fijadas y el Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa.
- c. Analizar y en caso de ser viables, preparar los insumos técnicos para gestionar ante el Banco la aprobación de ajustes o cambios en las actividades inicialmente planificadas que afecten la MdR o el Plan de Adquisiciones vigente. La nueva actividad o su ajuste propuesto por el OE o el OSE debe estar justificado, guardar alineación con los objetivos del Programa y la MdR, y a nivel general debe responder a una visión sistémica, integradora y transversal del SATM.
- d. Apoyar al OE y los OSE para obtener oportunamente los Avales de MINTEL u otros entes rectores para los procesos de adquisiciones que lo requieran.
- e. Apoyar en los aspectos técnicos que sean necesarios para gestionar oportunamente las certificaciones plurianuales del Programa a favor del OE y los OSE.
- f. Participar en los procesos de concientización al personal directivo, técnico y operativo del OE, los OSE y otros actores involucrados, sobre los resultados que persigue el Programa, las responsabilidades que cada uno tiene ante la operación, la planificación para alcanzar los resultados, (plazos, recursos y acciones de mitigación de riesgos), u otras temáticas que sean necesarias.

¹ Asegurar una planificación que incorpore de manera realista los aspectos técnicos para concretar las intervenciones del Programa.

- g. Desarrollar con el OE, los OSE y otros actores que correspondan los de planes para gestionar los riesgos y oportunidades identificadas.

1.3. A nivel de Ejecución Técnica y de Adquisiciones:

- a. Gestionar en el marco de sus competencias el cumplimiento de la planificación del Programa, a nivel de actividades, productos y resultados, con los diferentes actores involucrados, a fin de promover una ejecución oportuna.
- b. Gestionar con las Unidades Requirentes del OE o los RT-OSE, la generación de los documentos de sustento de las adquisiciones, entre los principales: especificaciones técnicas -ET- o términos de referencia -TDR-, criterios de selección y calificación -CSC-, estudios de mercado², informes de creación de la necesidad, documentos para avales de MEF y MINTEL, otros requeridos.
- c. Revisar y emitir pronunciamiento técnico sobre los términos de referencia y/o especificaciones técnicas y estudios de mercado de las adquisiciones del Programa a cargo del OE o los OSE; y, en caso de ser necesario gestionar reuniones o acciones de trabajo conjunto que permitan resolver las observaciones de manera ágil, a fin de acordar y finalizar los documentos dentro de plazos establecidos en la planificación.
- d. Asegurar el cumplimiento de los plazos de respuesta del EDG a los OSE establecidos en la planificación acordada del Programa y en el ROP.
- e. En caso de existir diferencia de criterios técnicos entre las observaciones presentadas por el EGP y las Unidades Requirentes del OE o los OSE, asesorará al CGP-EGP para establecer el criterio dirimente a nivel técnico. Particular que tendrá igual aplicación en las instancias de selección, contratación y ejecución de las adquisiciones en donde se presenten diferencias de criterio a nivel técnico.
- f. Apoyar y monitorear la contratación oportuna de las adquisiciones del Programa a cargo del OE y los OSE conforme a la planificación acordada, los alcances, calidad, gestión de riesgos del Programa y satisfacción de los interesados, de acuerdo con lo estipulado en la MdR, el Contrato de Préstamo, el ROP y demás normas y políticas que rigen la ejecución del Programa.
- g. Monitorear la elaboración oportuna de los documentos precontractuales (Pliegos de contratación) en formato BID de todos los procesos de adquisiciones financiados con los recursos del crédito, con base en los documentos de sustento de las adquisiciones previamente acordados con las Unidades Requirentes del OE o los OSE.
- h. Asesorar y participar cuando sea requerido, en la etapa de evaluación de ofertas de los procesos de adquisiciones del Programa a cargo del OE o los OSE.
- i. Asesorar y monitorear la adecuada implementación de las adquisiciones contratadas por el OE y los OSE.
- j. Gestionar con el OE y/o los OSE la aplicación oportuna de los planes de acción para mitigar los riesgos del Programa o aprovechar las oportunidades de carácter técnico que se hayan identificado, y estar alerta para gestionar nuevos riesgos u oportunidades que se activen.

² Se recomienda gestionar los informes de estudio de mercado con proformas con vigencia de al menos 90 días y asegurar comparabilidad entre las cotizaciones. Para el caso de bienes a ser importados cotizar bajo el INCOTERM CIP conforme política del BID GN-2349-15

1.4. A nivel de Seguimiento, Rendición de Cuentas y Evaluación

- a. Dar seguimiento periódico del cumplimiento de la planificación con los diferentes actores involucrados y según sus responsabilidades, y actuar ágilmente ante desviaciones significativas a la planificación.
- b. Comunicar oportunamente los desvíos significativos de la planificación ante las instancias con capacidad de resolución ágil, según el caso;
- c. Utilizar los canales oficiales y extraoficiales de comunicación a nivel directivo y operativo para viabilizar una ejecución y seguimiento efectivo del Programa, que permita aplicar correcciones oportunas bajo una visión proactiva;
- d. Desarrollar mensualmente un informe de avances técnicos del Programa, desafíos y planes de acción para mejorar el desempeño en caso de requerirse.
- e. Implementar un repositorio centralizado y homologado (bajo una estructura estándar) de toda la información técnica³ del Programa, que sea de conocimiento y utilización de los involucrados según sus competencias;
- f. Apoyar a los OE y OSE en la medición oportuna de los indicadores del Programa con base en las memorias-fichas establecidas en la fase de planificación, y de ser necesario, viabilizar ante el BID ajustes o mejoras;
- g. Dar cumplimiento del Plan de Monitoreo y Evaluación del Programa (Anexo 2) en coordinación con el OE, los OSE y los miembros del EDG.
- h. Suministrar oportunamente la información que le haya sido requerida para la elaboración de los Informes de Avance Mensual y Trimestral para el OE y el Informe de Avance Semestral del Programa (Informe PMR para el BID), Evaluaciones Externas, Auditorías Financieras y cualquier otra instancia de rendición de cuentas y supervisión;

1.5. A nivel de acciones correctivas

- a. Verificar que la distribución de responsabilidades (Gobernanza de gestión del programa) permita ejecutar integral y oportunamente el Programa, así como aplicar acciones correctivas a nivel técnico ágiles y efectivas; y, de ser el caso informar al CGP-EGP para que aplique mejoras.
- b. Para todos los desvíos o hallazgos que afecten razonablemente el cumplimiento de la planificación y los resultados del Programa, diseñar planes de acción para atender los hallazgos, con la participación y compromiso de todos los involucrados.
- c. Gestionar el cumplimiento oportuno de los planes de acción correctivos a nivel técnico del Programa en coordinación con el OE y los OSE.

1.6. A nivel de sostenibilidad y mantenimiento

- a. Gestionar la aplicación de un procedimiento ágil y jurídicamente viable⁴ para la transferir los activos (de las obras o bienes) financiados por el Programa a los actores que serán responsables de la operación y mantenimiento.

³ El repositorio a nivel técnico debe contener como mínimo, para las actividades vinculadas al cumplimiento de las MdR: (i) los productos finales de los servicios de consultoría ejecutados; (ii) evidencias de la recepción definitiva de los bienes y servicios diferentes de consultoría, incluido informes, resultados de las pruebas, y memorias fotográficas, estos dos últimos cuando aplique; (iii) evidencias de la recepción definitiva de las obras, informes y memorias fotográficas, esto último cuando aplique; (iv) evidencia de la transferencia formal de los activos financiados por el Programa a los GADs u otros actores involucrados (Incluye memoria fotográfica, si corresponde); (v) Informes de sustento de los avances en los indicadores de resultado e impacto del Programa. Este repositorio forma parte de un repositorio general del Programa, es decir de ninguna manera estará aislado del resto de información del Programa.

⁴ Enmarcado en la normativa nacional para la transferencia de los activos (obras o bienes)

- b. Gestionar con el OE, los OSE y otros involucrados, el Plan o Planes de mantenimiento de las obras, bienes y equipos adquiridos con recursos del Programa y presentarlos oportunamente al Banco.
 - c. Coordinar el cumplimiento de los Planes de mantenimiento de las obras, bienes y equipos adquiridos con recursos del Programa
- 1.7. Cumplir con otras tareas o responsabilidades que le correspondan en el marco de sus competencias, para ejecutar oportunamente el Programa.

Nota: Funciones tomada del Reglamento Operativo (ROP) del Programa FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS (EC-L1285)